

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA RED DE COMPUTACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

José Enrique Villa Rivera, director General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 a 4, 14, fracciones I, III y XX, de la Ley Orgánica de esta casa de estudios; 1 a 3, 46 a 53 y demás relativos de su Reglamento Interno; 5° y 6°, fracciones I, VIII y XXIII, y demás aplicables de su Reglamento Orgánico, y

CONSIDERANDO

Que según lo dispuesto por los artículos 2 de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional y 2 de su Reglamento Interno, esta casa de estudios es una Institución Educativa del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propios, que asume la naturaleza de órgano desconcentrado y que tiene su domicilio en el Distrito Federal y representaciones en las entidades de la República, en las que funcionan escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación que dependen del mismo.

Que con base en lo señalado en el Acuerdo presidencial por el que se aclaran atribuciones del Instituto Politécnico Nacional, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el viernes 10 de marzo de 2006, esta Institución Educativa del Estado se rige por su propia Ley Orgánica, sus normas internas y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Que de conformidad con la normatividad aplicable, el Director General del Instituto Politécnico Nacional podrá contar con las instancias de asesoría, apoyo y coordinación que él mismo determine, las que se regirán por las disposiciones que se expidan para tales efectos.

Que el marco jurídico institucional prevé que esta casa de estudios conformará redes de investigación que integren a sus investigadores, así como a las escuelas, centros y unidades y fomentará su participación en redes de otros organismos e instituciones nacionales e internacionales.

Que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología estableció el Sistema Nacional de Redes de Grupos y Centros de Investigación, que tiene por objeto definir estrategias, articular acciones, formar grupos de trabajo, optimizar recursos, concentrar esfuerzos en áreas relevantes para el desarrollo nacional, realizar programas y proyectos conjuntos de investigación científica y tecnológica, propiciando intercambios y favoreciendo la movilidad de científicos y estudiantes del país.

Que la tecnología de la computación forma parte del Sistema Institucional de Investigación Científica y Tecnológica por su impacto en el desarrollo nacional y que es conveniente que el Instituto Politécnico Nacional promueva la formación de recursos humanos de excelencia académica y profesional, así como la generación de conocimientos científicos de frontera y su transformación en aplicaciones útiles a la sociedad en estas materias que coadyuven en la definición de una política de investigación del propio Instituto. Por lo que, con base en lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA RED DE COMPUTACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Artículo 1°. Se crea la Red de Computación del Instituto Politécnico Nacional, en adelante la Red, como órga-

no de asesoría, consulta, apoyo y coordinación de esta casa de estudios, con la finalidad de promover la formación de recursos humanos de excelencia académica y profesional, así como la generación de conocimientos científicos de frontera y su transformación en aplicaciones útiles a la sociedad en dicha materia.

Artículo 2°. La Red se integrará en los términos de las disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de Investigación y Posgrado y tendrá, en el campo de la computación, los objetivos siguientes:

- I. Apoyar la realización de investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico para incrementar la competitividad e impulsar la innovación mediante la transferencia de conocimientos y tecnología;
- II. Contribuir en la implementación de los modelos educativo y de integración social del Instituto Politécnico Nacional, favoreciendo la flexibilidad de los planes y programas de estudio, la movilidad de los académicos y los alumnos y la cooperación horizontal y transversal de la comunidad académica del propio Instituto;
- III. Favorecer el trabajo a través de grupos intra e interinstitucionales con esquemas de colaboración multi e interdisciplinaria para enriquecer el entendimiento de la problemática en torno a la computación e impulsar la capacidad creadora de los miembros de la Red y del Instituto;
- IV. Fomentar el trabajo académico, científico y tecnológico en el ámbito integral de la docencia, la formación de recursos humanos, la investigación y la integración social;
- V. Promover en la comunidad politécnica una cultura de cooperación a nivel nacional e internacional, y

VI. Fomentar la optimización de los recursos institucionales.

Artículo 3°. Para el cumplimiento de sus objetivos la Red tendrá a su cargo el desarrollo de las funciones siguientes:

- I. Proponer las áreas, líneas y proyectos en las que se concentrarán los esfuerzos institucionales acorde con las necesidades del desarrollo económico y social nacional, siguiendo las tendencias regionales, nacionales e internacionales, en materia de computación;
- II. Promover la realización de actividades y el desarrollo de planes y programas de posgrado en las áreas de computación;
- III. Promover la realización conjunta de actividades de investigación, presentando propuestas ante las diversas agencias nacionales e internacionales que otorgan financiamiento para actividades de investigación científica, así como de desarrollo e innovación tecnológica;
- IV. Fomentar la participación conjunta de los miembros de la Red en la realización de desarrollos tecnológicos que resuelvan problemas del sector productivo, social y gubernamental;
- V. Elaborar y sistematizar, en colaboración con la Secretaría de Investigación y Posgrado, bases de datos que contengan información relevante en el ámbito de la computación;
- VI. Promover y favorecer la movilidad intra e interinstitucional, así como la internacionalización de académicos y alumnos del Instituto;
- VII. Promover la creación de espacios virtuales de comunicación entre los miembros de la Red que

fomenten los foros de discusión sobre temas relacionados con la computación, así como su utilización en las actividades relacionadas con el posgrado y la investigación de la Red;

VIII. Impulsar la vinculación de la Red con otras instituciones académicas nacionales e internacionales;

IX. Organizar eventos nacionales e internacionales sobre la computación, así como difundir los resultados del trabajo de la Red en foros científicos nacionales e internacionales;

X. Fomentar la cultura de la protección de la propiedad intelectual y promover la gestión y transferencia de tecnología y conocimiento generado en los campos de la computación, y

XI. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

expidan y su coordinación estará a cargo del titular de la Secretaría de Investigación y Posgrado del Instituto, quien determinará los casos y procedimientos para que los trabajos de los miembros de la Red sean considerados en la obtención de apoyos preferenciales.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su expedición.

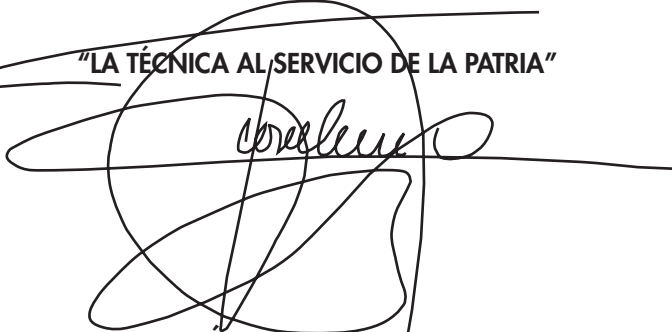
Segundo. Las dudas que se originen con motivo de la aplicación o interpretación del presente Acuerdo, así como los asuntos no previstos en el mismo serán resueltos por el titular de la Secretaría de Investigación y Posgrado del Instituto Politécnico Nacional.

Artículo 4°. La Red operará de conformidad con las reglas de operación y funcionamiento que para tal efecto se

Tercero. Para su mayor difusión publíquese en la *Gaceta Politécnica*.

Ciudad de México, Distrito Federal, 17 de diciembre de 2008

"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"



DR. JOSÉ ENRIQUE VILLA RIVERA
DIRECTOR GENERAL